

Quito, a de de

RESOLUCIÓN No. A 024 29 MAR. 2001

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que El Plan Siglo XXI, define entre sus principales políticas la del desarrollo económico y social, y como una de sus estrategias prioritarias el desarrollo del turismo;
- Que La Municipalidad conforme la ordenanza metropolitana No. 11 de 1998, resolvió crear la Comisión Permanente de Turismo del Concejo Metropolitano de Quito
- Que El Concejo Metropolitano de Quito, el 11 de diciembre del 2000, expide la Ordenanza 016, en la misma que se establece el sistema de gestión participativa con el propósito de institucionalizar la participación ciudadana permanente en la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
- Que El 6 de Diciembre del año 2000, se suscribió el Convenio Interinstitucional para la transferencia de atribuciones del Ministerio de Turismo al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que En la letra c) del número 3 de la cláusula Cuarta de dicho Convenio, entre las obligaciones del Municipio consta la de estructurar un órgano promotor del turismo cantonal con la participación de las instituciones y organizaciones vinculadas con el turismo regional;
- Que Con Resolución de Alcaldía 014 del 8 de marzo del 2001, se delega a la Directora Metropolitana de Desarrollo Social y Económico, entre otras funciones, la de estructurar el organismo promotor de Turismo Metropolitano.

En ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos I.60-G y I.67 del Código Municipal:

Quito, a de de

A 024 29 MAR, 2001

RESUELVE

Art. 1.- Crear el **CONSEJO METROPOLITANO DE TURISMO**, como ente que contribuya a la formulación de políticas de las distintas organizaciones gubernamentales, municipales y privadas que tienen relación con este sector de desarrollo del Distrito, y veedor del cumplimiento de estas acciones. Actuará también como órgano asesor de la Comisión Permanente de Turismo del Concejo Metropolitano de Quito.

Art. 2.- **EL CONSEJO METROPOLITANO DE TURISMO**, estará conformado de la siguiente manera:

1. Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo presidirá;
2. El Presidente de la Comisión Permanente de Turismo del Concejo Metropolitano o su delegado;
3. Un Representante de la Cámara de Turismo de Pichincha;
4. Un Representante del Ministerio de Turismo; y
5. Un Representante de los Centros Educativos y de Formación Turística Superior.

La Dirección Metropolitana de Desarrollo Social y Económico, tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Consejo.

Asistirán con voz a la sesión del Consejo las personas que sean convocadas por éste. Los miembros del Consejo ejercerán sus funciones Ad-Honorem.

Art. 3.- Cada miembro principal del Consejo tendrá su alterno quien lo reemplazará en caso de inasistencia del primero, para lo cual deberá estar legalmente acreditado. La nominación de los miembros del Consejo será institucional y no con el carácter de personal.

Art. 4.- El Vicepresidente del Consejo, será elegido por éste de entre los representantes de las instituciones indicadas, para un período de dos años, pudiendo ser reelegido por un período adicional.

Quito, a de de

El Vicepresidente subrogará al Presidente en caso de ausencia, falta o impedimento de éste.

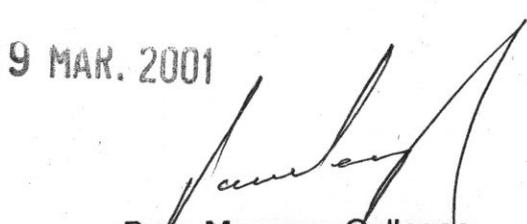
Art. 5.- Los Representantes de los cuerpos colegiados serán designados para un período de dos años.

Art. 6.- El Consejo Metropolitano de Turismo tendrá sesiones ordinarias cada 30 días y extraordinarias cuando el Presidente o la mayoría de sus integrantes así lo decidan. Las convocatorias las formulará por escrito la Secretaría Técnica del Consejo

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Art. 7.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

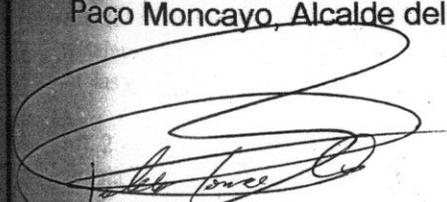
Dado en Quito, **29 MAR. 2001**


Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo, Alcalde del Distrito Metropolitano, el **- LO CERTIFICO.-**

29 MAR. 2001


Lcde. Pablo Ponce
SECRETARIO GENERAL